

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 101993**

**AUDITORIA  
IVA retenido Decreto 20-2006  
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021**

**ESCUINTLA, JUNIO DE 2021**



## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	1
<b>ESPECIFICOS</b>	1
<b>ALCANCE</b>	2
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	2
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	2
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	4
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	5
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	6



---

## **ANTECEDENTES**

De conformidad con el Decreto número 100-85; Empresa Portuaria Quetzal fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV).

### **Gerencia Financiera**

Gerencia que a través del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, se encarga de llevar un libro de ventas en el cual se registran las ventas de servicios y el Impuesto al Valor Agregado generado por estas; asimismo, el Departamento de Tesorería es responsable de registrar en el libro de compras todas las facturas por compra de bienes, servicios y suministros que adquiere la Empresa, el propósito de este registro es identificar el IVA pagado, es decir el Crédito Fiscal y en forma mensual se preparan las declaraciones del impuesto al valor agregado y en los casos que exista mayor IVA débito que crédito, se efectúa el pago del diferencial a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, realizando la respectiva declaración mediante la BANCASAT. Para el control del IVA retenido Decreto 20-2006 se lleva un reporte generado por el Reten-Iva y cuando se efectúa la retención del impuesto y se extiende la original al proveedor. Las retenciones se envían a la SAT dentro del plazo que establece la normativa vigente con el propósito de evitar la imposición de sanciones por parte de la Administración Tributaria.

### **Auditoria Anterior**

Derivado de la Aplicación del Plan Anual de Auditoria vigente durante el Ejercicio Fiscal 2020, mediante informe identificado con el Código Único de Auditoría (CUA) número 89677, se informó sobre los resultados para evaluar la razonabilidad en las retenciones practicadas con concepto de IVA en compras de bienes, suministros y servicios mayores a Q. 30,000.00 según Decreto 20-2006, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2020.

## **OBJETIVOS**

### **ESPECIFICOS**

- Verificar la documentación de soporte adjunta para la operación, registro y declaración mensual del IVA retenido con base al Decreto 20-2006.



- Evaluar el cumplimiento en los plazos legales establecidos para la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) retenido al amparo del Decreto número 20-2006.

## **ALCANCE**

La presente auditoria tiene un alcance por el período del 01 de enero al 30 de abril del 2021 y se verificó selectivamente el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA) retenido Decreto número 20-2006, en cada una de las facturas mayores a Q.30,000.00 emitidas por los proveedores de bienes, suministros y servicios durante el período evaluado.

## **INFORMACION EXAMINADA**

- Disposiciones contenidas en el Decreto número 20-2006 “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria”.
- Libro mayor auxiliar de la cuenta 2113-4-0 Retenciones a pagar, auxiliar IVA retenido Decreto 20-2006.
- Reportes generados por el Departamento de Tesorería para el control del IVA retenido Decreto 20-2006.
- Declaraciones Juradas y recibos de pago a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) del IVA retenido Decreto 20-2006, registrado durante el período objeto de evaluación.
- Facturas y documentos de soporte generados para el control del IVA retenido Decreto 20-2006.

## **NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

En base a la muestra examinada en la evaluación realizada a los registros llevados por los departamentos de Tesorería y Contabilidad para la retención, traslado y contabilización del IVA Retenido al amparo del Decreto número 20-2006 generado por la facturación emitida por los proveedores de bienes, suministros y servicios mayores a Q.30,000.00 durante el período del 01 de enero al 30 de abril del 2021, se determinó que los registros de las cantidades retenidas y trasladadas a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en concepto de IVA Retenido, se efectuaron razonablemente y dentro del plazo establecido en la normativa vigente. Para el efecto se presenta el siguiente cuadro:



**CUADRO DE LAS DECLARACIONES DEL IVA RETENIDO DECRETO 20-2006  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE  
2021.**

Mes	Fecha Pago SAT	No. Retención IVA	Monto SAT Q.	Monto Constancia Retención / Tesorería en Q.
ENERO	10/02/2021	12204950	1,470.27	1,470.27
FEBRERO	04/03/2021	10524138	312,377.10	312,377.10
MARZO	13/04/2021	14461339	346,222.46	346,222.46
ABRIL	07/05/2021	13381355	601,177.84	601,177.84
TOTALES			1,261,247.67	1,261,247.67

**Fuente:** Cuadro elaborado por el auditor con información obtenida de las declaraciones del IVA Retenido Decreto 20-2006 y Notas de Débito.

**CUADRO DE CONCILIACIONES DE SALDOS ENTRE TESORERIA Y  
CONTABILIDAD DEL IVA RETENIDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL  
01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021**

Meses	Monto Constancia Retención S/Tesorería (en Q.)	Libro Mayor Auxiliar Contabilidad (en Q.)	DIFERENCIA
ENERO	1,470.27	1,470.27	0
FEBRERO	312,377.10	312,377.10	0
MARZO	346,222.46	346,222.46	0
ABRIL	601,177.84	601,177.84	0
TOTAL	1,261,247.67	1,261,247.67	0



---

**Fuente:** Cuadro elaborado por el auditor con información obtenida del reporte IVA retenido de Tesorería y Libro Mayor auxiliar de la cuenta 2113-4-0 generado del SICOIN.

## **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se procedió a verificar el cumplimiento de las recomendaciones del informe de la auditoria anterior identificada con el Código Único de Auditoria (CUA) 89677, habiéndose determinado que en dicho informe no se plantearon recomendaciones que sean objeto de seguimiento.



---

**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	DAVID ESTUARDO GIRON DIAZ	GERENTE FINANCIERO		
2	MAGDA RUTH REYES NAVARRETE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/06/2012	
3	DAVID RONALDO AVILA SOLIS	JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	04/03/1985	



---

## COMISION DE AUDITORIA

HILDA ISABEL GUZMAN PEREZ

Auditor

ALFONSO NERY ORTEGA RAMOS

Supervisor

RODOLFO ALBERTO MEZA MALTEZ

Sub Director

VICTOR MANUEL BARRIOS QUINTANILLA

Director

